



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**Responsabilidad por omisión regulatoria de apuestas en línea, y su impacto en
los derechos del consumidor.**

AUTOR:

Vera Ruiz, Kevin Joel

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
ABOGADO**

TUTOR:

Ab. Bedran Plaza, Abraham Eduardo

Guayaquil, Ecuador

30 de agosto 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación **Responsabilidad por Omisión Regulatoria de apuestas en línea, y su impacto en los derechos del Consumidor** fue realizado en su totalidad por **Vera Ruiz, Kevin Joel**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado**

TUTOR



Abraham Eduardo
Bedran Plaza



f. _____

Ab. Bedrán Plaza, Abraham Eduardo

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, PhD

Guayaquil, a los 30 días del mes de agosto del año 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Vera Ruiz, Kevin Joel**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Responsabilidad por omisión regulatoria de apuestas en línea, y su impacto en los derechos del consumidor**, previo a la obtención del Título de **Abogado** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 30 días del mes de agosto del año 2025

EL AUTOR

Joel Vera Ruiz

f.

Vera Ruiz Kevin Joel



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, **Vera Ruiz, Kevin Joel**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Responsabilidad por omisión regulatoria de apuestas en línea, y su impacto en los derechos del consumidor**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 30 días del mes de agosto del año 2025

EL AUTOR:

f. Joel Vera Ruiz
Vera Ruiz, Kevin Joel



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

REPORTE DE COMPILATO



f. _____
TUTOR:

Joel Vera Ruiz

f. _____
AUTOR



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

AB. MARIA PAULA RAMIREZ
OPONENTE

f. _____

AB. ZAVALA EGAS LEOPOLDO XAVIER

DECANO DE CARRERA

f. _____ -

AB. ANGELA PAREDES CAVERO
COORDINADOR DEL ÁREA



UNIVERSIDAD CATOLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia
Carrera: Derecho
Periodo: Semestre A 2025
Fecha: 28 de agosto

ACTA DE INFORME FINAL

El trabajo firmante, docente tutor el Trabajo de Titulación denominado **Responsabilidad por omisión regulatoria de apuestas en línea, y su impacto en los derechos del consumidor**, elaborado por el estudiante Vera Ruiz, Kevin Joel certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante que han obtenido la calificación de, 10 (**DIEZ**) *lo cual lo califica* como **APTO PARA LA SUSTENTACIÓN**



Abraham Eduardo
Bedran Plaza



f. _____

Ab. Bedrán Plaza Abraham Eduardo

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme la vida, la fortaleza y las oportunidades que me han permitido llegar hasta aquí.

A mis padres, por su amor incondicional, su ejemplo de esfuerzo y su apoyo constante en cada etapa de mi vida. Gracias por enseñarme a nunca rendirme.

A mi hermana, por ser mi motor, por cada palabra de aliento, por creer en mí cuando más lo necesitaba.

A mis amigos verdaderos, que con su compañía y apoyo me ayudaron a sobrellevar los momentos más difíciles de esta etapa.

A mi abuelita, quien con su amor, sabiduría y palabras llenas de fe sembró en mí el valor de la perseverancia. Aunque hoy no estás físicamente a mi lado, siento tu presencia en cada logro que alcanzo. Este título es también tuyo.

A mi tío, que siempre soñó con verme convertido en abogado. Gracias por creer en mí incluso cuando yo dudaba. Tu apoyo, tus consejos y tu orgullo hacia mí fueron un impulso que hoy me sigue guiando, más allá del tiempo y la distancia.

Dedico este logro a todos ustedes, porque sin su presencia y respaldo, este sueño no habría sido posible.

DEDICATORIA

Agradezco, en primer lugar, a Dios por darme la sabiduría, la salud y la perseverancia para culminar esta etapa de mi vida académica.

A la **Universidad Católica de Santiago de Guayaquil**, por brindarme una formación académica de calidad y por permitirme crecer no solo como profesional, sino también como ser humano.

A mis docentes, especialmente a mi tutor(a) de tesis, Dr. Abraham Bedran Plaza , por su guía, paciencia y compromiso durante todo este proceso de investigación. Su apoyo fue fundamental para el desarrollo de este trabajo.

A mis padres y seres queridos, quienes han sido mi pilar emocional y económico durante todos estos años de estudio. Gracias por confiar en mí y por su amor incondicional.

A mis compañeros de carrera, por compartir experiencias, conocimientos y por el compañerismo demostrado durante esta etapa universitaria.

Índice

INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I.....	4
1. 1 MARCO TEÓRICO	4
1.2 Apuestas del Ecuador	4
1.3. Apuestas y pronósticos.....	5
1.4 Marco Regulatorio.....	6
2. Responsabilidad Jurídica del Estado	7
2.1 Responsabilidad Jurídica por Omisión.....	8
2.2. Análisis de Jurisprudencia.	9
2.3. Implicaciones jurídicas de las apuestas en de las Apuestas en línea.....	9
3. Autoridad Regulatoria	10
3.2. Defectos en la Regulación Jurídica de las Apuestas en línea.	12
3.3. Impacto jurídico y social de la falta de regulación en apuestas en línea desde la perspectiva tributaria.....	13
CAPÍTULO 2.....	15
4. La experiencia en Latinoamérica	15
4.1 Colombia.....	16
4.2 Chile.....	17
4.3 Bolivia	18
4.4 Argentina	18
5. Recomendaciones	19
Bibliografía.....	21

RESUMEN

El desarrollo del presente trabajo tiene como finalidad demostrar el problema jurídico existente en el Ecuador frente a la omisión regulatoria en las apuestas en línea, una situación que evidencia vacíos legales significativos y afecta directamente la seguridad jurídica de los ciudadanos, aunque los juegos de azar en establecimientos físicos fueron prohibidos en 2011 tras un referendo popular, dicha normativa no contempló expresamente el fenómeno emergente de los casinos y plataformas virtuales, lo cual ha generado un escenario ambiguo: mientras los operadores locales tienen restringido su funcionamiento, plataformas extranjeras continúan operando libremente y captando la atención de los usuarios ecuatorianos. Este vacío normativo expone al Estado a una responsabilidad por omisión legislativa, al no establecer reglas claras, controles o sanciones específicas a través del Código Orgánico Integral Penal (COIP) ni en otras normas de carácter de regulación societaria con la falta de criterios objetivos para tipificar conductas relacionadas con las apuestas digitales puede derivar en interpretaciones arbitrarias, afectando el principio de legalidad y comprometiendo tanto la equidad como la transparencia en la aplicación del derecho. Para sustentar este estudio se realizará un análisis comparado de legislaciones extranjeras, así como una revisión doctrinal sobre la responsabilidad del Estado frente a los vacíos normativos y la necesidad de establecer mecanismos de control que brinden seguridad jurídica a los consumidores, operadores y a la institucionalidad estatal.

Palabras clave: *Apuestas en línea, Código Orgánico Integral Penal, responsabilidad jurídica, consumidores, omisión regulatoria*

ABSTRACT

The purpose of this paper is to demonstrate the existing legal problem in Ecuador regarding the regulatory omission in online gambling, a situation that reveals significant legal loopholes and directly affects the legal security of citizens. Although gambling in physical establishments was banned in 2011 following a popular referendum, said regulations do not expressly contemplate the emerging phenomenon of casinos and virtual platforms, which has generated an ambiguous scenario: while local operators have their operations restricted, foreign platforms continue to operate freely and capture the attention of Ecuadorian users. This regulatory gap exposes the State to liability for legislative omission, by not establishing clear rules, controls, or specific sanctions through the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP) or other administrative or financial regulations. The lack of objective criteria to typify conduct related to digital gambling can lead to arbitrary interpretations, affecting the principle of legality and compromising both equity and transparency in the application of the law. To support this study, a comparative analysis of foreign legislation will be conducted, as well as a doctrinal review of the State's responsibility in the face of regulatory gaps and the need to establish oversight mechanisms that provide legal certainty to consumers, operators, and institutions state.

Keywords: online gambling, Comprehensive Organic Criminal Code, legal liability, consumers, regulatory omission

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador contemporáneo, la irrupción y rápida expansión de las apuestas deportivas en línea ha configurado un nuevo paradigma en las dinámicas de ocio, inversión y consumo, este fenómeno digital, que dista considerablemente de las concepciones tradicionales del juego ligadas a establecimientos físicos y, en ocasiones, a estigmas sociales, ha logrado captar la atención de un segmento poblacional masivo, redefiniendo la interacción cotidiana de miles de ecuatorianos con el ámbito deportivo en su emergencia no solo se limita a una transformación en las modalidades de entretenimiento, sino que también ha puesto de manifiesto una serie de desafíos regulatorios y oportunidades económicas de considerable magnitud para el Estado ecuatoriano.

Históricamente, la legislación ecuatoriana sobre el juego se había centrado en el control y la prohibición de las operaciones presenciales. Sin embargo, la singularidad de las plataformas digitales residía precisamente en su capacidad de operar en un espacio virtual, menos tangible y, por ende, inicialmente exento de un marco normativo explícito, esta ausencia de una legislación específica para el ámbito en línea, en marcado contraste con las estrictas proscripciones impuestas a los juegos de azar de carácter físico (como los casinos, prohibidos desde la consulta popular de 2011), inadvertidamente creó un terreno fértil para la proliferación y el desarrollo exponencial de las apuestas deportivas en internet en el resultado fue una evolución vertiginosa del mercado, donde la oferta y la demanda crecieron sin el acompañamiento de mecanismos de supervisión o protección en esta realidad de un sector en auge, pero operando en un limbo legal, ha obligado al Estado ecuatoriano a un proceso de reevaluación y adaptación de su marco legislativo, donde el objetivo primordial de estas adaptaciones ha sido integrar esta actividad en la economía formal del país, no solo para capitalizar el potencial de generación de ingresos fiscales a través de impuestos y licencias, sino también para implementar mecanismos de protección al consumidor y mitigar las externalidades negativas que un

mercado desregulado podría acarrear, como la ludopatía o el lavado de activos, este trabajo de investigación se adentrará en un análisis detallado de la normativa vigente, examinando sus fundamentos, su aplicación práctica y el impacto multifacético que ha ejercido sobre el tejido social y económico de Ecuador, para comprender las complejidades de este sector en constante crecimiento resulta fundamental para dilucidar los equilibrios que busca establecer el Estado entre la libertad de mercado, la recaudación fiscal y el bienestar de sus ciudadanos en la era digital.

CAPÍTULO I

1. 1 MARCO TEÓRICO

1.2 Apuestas del Ecuador

La evolución de las apuestas deportivas en Ecuador ha sido un camino marcado por la cautela inicial, la prohibición parcial y, finalmente, una legalización y regulación impulsada por el avance tecnológico, a diferencia de otras naciones sudamericanas, donde la cultura de las apuestas tenía una arraigada presencia desde décadas anteriores, en Ecuador, la industria del juego, incluyendo las apuestas deportivas, no gozó de una gran importancia ni visibilidad durante los años 90 y los primeros años del siglo XXI. Era una actividad marginal, poco conocida por el público general, lo que se traducía en una escasa inversión y un desarrollo limitado del sector, esta situación culminó en un punto crítico en 2012, cuando una consulta popular, reflejando una preocupación social por los posibles efectos negativos del juego, llevó a las autoridades pertinentes a declarar su ilegalidad, donde esta medida, drástica para el momento, hizo pensar a muchos que el futuro de cualquier forma de juego en el país estaba condenado a la desaparición total.

Sin embargo, en un giro paradójico que a menudo ocurre con las regulaciones en un mundo en constante digitalización, la ley de 2012 que proscribía los juegos de azar se enfocó casi exclusivamente en los establecimientos físicos: casinos y salas de juego en la legislación, diseñada para un contexto presencial, no previó ni abordó de manera explícita la creciente realidad de las apuestas por internet, este oversight normativo, este vacío legal, se convirtió en el catalizador de un fenómeno impensado, al no existir una prohibición directa ni una regulación específica para las operaciones online, las plataformas de apuestas deportivas en línea encontraron un nicho de mercado desprotegido por la ley, y comenzaron a proliferar sin restricciones en esta ausencia de supervisión permitió que el sector digital de las apuestas creciera de manera exponencial y, en un lapso de tiempo relativamente corto, pasara de ser una actividad casi clandestina a convertirse en un verdadero impacto en el país.

El atractivo de las apuestas en línea, su accesibilidad desde cualquier lado del mundo y en cualquier momento a través de dispositivos conectados a internet, y su ausencia de una barrera legal explícita, contribuyeron a su rápida popularización, este crecimiento desmedido, aunque beneficioso para la oferta de opciones para los apostadores, también generó una serie de desafíos, como la falta de protección al consumidor, la opacidad fiscal y el riesgo de actividades ilícitas asociadas a la falta de control y fue esta realidad de un mercado en auge pero sin reglas claras lo que finalmente impulsó al gobierno a reconsiderar su postura y a buscar una formalización de la actividad, culminando en posteriores reformas legislativas para llenar ese vacío y establecer un marco regulatorio que se adecuara a la nueva dinámica digital de las apuestas deportivas en Ecuador

1.3. Apuestas y pronósticos.

La evolución de los pronósticos deportivos en Ecuador es un reflejo de la compleja relación entre la moralidad pública, la necesidad de generar ingresos fiscales y la adaptación a las nuevas realidades tecnológicas del juego en línea, tras la consulta popular de 2011, que prohibió categóricamente los juegos de azar tradicionales como los casinos y salas de juego, el panorama de las apuestas en el país quedó en una zona gris en las plataformas de apuestas en línea comenzaron a operar en un aparente vacío legal, ya que la legislación existente no había previsto específicamente esta modalidad digital, esta situación generó una incertidumbre jurídica considerable, permitiendo que un sector creciera sin un control estatal o una protección al consumidor claros. Sin embargo, esta ambigüedad llegó a su fin con la promulgación del Decreto Ley Orgánica de fortalecimiento económico familiar que fue publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 335 del año 2023, donde esta normativa plantea un marco de un antes y un después, al diferenciar explícitamente los pronósticos deportivos de los juegos de azar prohibidos, reconociéndolos como una actividad lícita sujeta a un marco regulatorio específico en el nuevo marco impuso una serie de obligaciones tanto para los operadores como para los jugadores, con el objetivo de formalizar la industria y generar ingresos para el Estado y se estableció un Impuesto Único del 15% sobre los ingresos

netos de las plataformas, es decir, sus ingresos brutos menos los premios pagados, una medida diseñada para captar una parte de los beneficios de esta creciente industria además de los impuestos, la ley introduce desde enero de 2025 un requisito de licencia para los operadores tanto los nacionales como los extranjeros deberán obtener una licencia de cinco años emitida por el Ministerio del Deporte, la cual cuesta alrededor de 655 salarios básicos unificados, es decir, unos USD 307,850 dado esta norma no solo busca regularizar el sector, sino también filtrar a los operadores y asegurarse de que solo aquellos con la capacidad financiera y el compromiso de seguir las reglas puedan trabajar legalmente para los jugadores, la ley también establece una retención del 15% sobre los premios que reciban, que debe ser aplicada por la plataforma en el momento de pagar, en conjunto, estas medidas muestran un esfuerzo completo del Gobierno de Ecuador por integrar las apuestas deportivas en la economía formal, garantizando la recaudación de impuestos y controlando una actividad que hasta la actualidad operaba en la sombra sin muchas regulaciones, por esta circunstancia se necesita generar un cambio legislativo que refleje una tendencia global hacia la regulación de las apuestas en línea, buscando equilibrar el potencial de ingresos con la necesidad de protección al consumidor y la prevención de actividades ilícitas.

1.4 Marco Regulatorio

El marco regulatorio de las apuestas en línea en Ecuador, establecido por la Ley Orgánica de Regulación y Control del Juego en 2010, tiene un enfoque bastante restrictivo y controlado, dicha ley legaliza las apuestas por internet lo hace de una manera que solo permite que las operaciones sean manejadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Junta de Beneficencia de Cuenca, es decir, que estas dos instituciones estatales son las únicas autorizadas para operar plataformas de apuestas en línea en el país, formando prácticamente un duopolio estatal en el sector con la idea principal parece ser que los ingresos del juego se dirijan a fines benéficos, en lugar de promover una competencia libre entre operadores privado, esto puede beneficiar las arcas de las instituciones benéficas también trae algunas consecuencias importantes para los jugadores y el mercado en general con la idea principal sobre la limitación que hay muy poca variedad en los eventos y cuotas disponibles, ya que sin la presión de la competencia, estas instituciones no tienen interés en diversificar ni mejorar sus ofertas para atraer a los apostadores, dando como resultado a que los jugadores en

Ecuador solo pueden elegir entre las opciones que ofrecen estas dos entidades.

Además, esto significa que hay menos deportes, eventos y tipos de apuestas disponibles, y las cuotas pueden no ser tan competitivas como en otros mercados para los apostadores, esta falta de competencia reduce la variedad y puede hacer que no obtengan el mejor valor en sus apuestas, respecto a la regulación al concentrar todo en solo dos instituciones puede crear una percepción de desventaja para quienes buscan más opciones o cuotas más atractivas, para que algunas personas puedan recurrir a plataformas de apuestas en línea no reguladas o internacionales para sortear estas restricciones, aunque eso implica evitar el control y los beneficios que busca el marco legal, así como está ley en el año 2010 evidencia que al momento de otorgar el monopolio a las Juntas de Beneficencia, legalizó las apuestas en línea pero limitó mucho la competencia y la innovación.

2. Responsabilidad Jurídica del Estado

La responsabilidad del Estado ha transitado por un proceso histórico y doctrinario que la ha llevado desde un régimen de absoluta irresponsabilidad de los gobernantes, propio del antiguo régimen medieval y absolutista, hasta el moderno reconocimiento de una responsabilidad objetiva y reparadora, característica del Estado de Derecho, en ese sentido, la Constitución de 2008 marca un hito al consagrar en su artículo 11.9 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) nos menciona que el Estado debe reparar integralmente las violaciones a los derechos ocasionados tanto por la falta o deficiente prestación de los servicios públicos como por las acciones u omisiones en el ejercicio de potestades públicas, estableciendo así un principio garantista de protección de derechos, en este nuevo paradigma implica que la responsabilidad estatal ya no depende de la culpabilidad del agente, sino del simple nexo causal entre la actividad administrativa y el daño producido, facilitando así el acceso de los ciudadanos a la reparación y fortaleciendo la legitimidad del poder público.

Para Jaramillo (2009) la responsabilidad estatal se convierte en un contrapeso jurídico indispensable frente al ejercicio ilegítimo o ineficaz del poder, obligando al Estado a responder patrimonialmente ante los particulares afectados y consolidando, de esta

manera, la confianza social en las instituciones públicas, por eso el régimen actual incorpora los conceptos de falla del servicio y desequilibrio de las cargas públicas como títulos jurídicos de imputación objetiva, lo que amplía el espectro de protección ciudadana y responde a la exigencia contemporánea de una reparación integral y efectiva, acorde con los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador en materia de los derechos.

Por otro lado, en su artículo 140 de la presente ley nos señala que la protección de los derechos de los ciudadanos frente a los daños ocasionados por la administración pública, estableciendo un régimen de responsabilidad objetiva en el que el Estado debe asumir los costos de los perjuicios que afecten a los ciudadanos en sus bienes o derechos, siempre que estos tengan origen en la actuación u omisión de la administración, por eso, no solo impone al Estado la obligación de indemnizar los daños causados por su gestión, sino que también lo compromete a actuar de manera proactiva y diligente ante los riesgos emergentes, reafirmando su rol de garante del bien común y de los derechos fundamentales frente a nuevos desafíos sociales y tecnológicos

2.1 Responsabilidad Jurídica por Omisión

La Responsabilidad jurídica por omisión se configura cuando, pese a tener el deber constitucional de actuar como garante efectivo de los derechos fundamentales, no adopta las medidas normativas, administrativas o de supervisión necesarias para cumplir con ese rol, dado que en las apuestas ilegales esta responsabilidad cobra particularmente relevancia debido a la inexistencia de un marco regulatorio actualizado a diferencia en otros países, ya que, se distingue adecuadamente a las actividades de pronóstico deportivos digitales, en contraste con los juegos de azar tradicionales que si están prohibidos expresamente en el artículo 236 de la presente ley nos plantea que la persona que administre o ponga en funcionamiento los casinos, salas de juego, casas de apuestas que se dediquen a la realización de juegos de azar será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años, esto se debe a que estas actividades se realizan simulando ausencia de fines de lucro con la pena que se agrava a tres a cinco años, y se dispone el comiso de los instrumentos, productos o réditos obtenidos por la infracción, en esta tipificación refleja la política criminal ecuatoriana de prohibición y represión de los juegos

de azar tradicionales, buscando proteger el orden público y prevenir delitos asociados como el lavado de activos, la evasión fiscal y la afectación a la economía familiar.

Para Botassi (2004) señala que la responsabilidad jurídica por no adoptar las medidas necesarias para adecuar el marco normativo a las nuevas realidades sociales y tecnológicas, por lo que también la omisión estatal adquiere relevancia cuando existe un deber jurídico de actuar, ya sea por mandato constitucional, legal o reglamentario, donde el Estado no adopta medidas necesarias para prevenir, evitar o reparar un daño que era previsible y evitable en estos casos.

2.2. Análisis de Jurisprudencia.

En el marco jurídico ecuatoriano, es fundamental destacar que los juegos de azar se encuentran prohibidos, conforme lo dispone el artículo 236 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en esta norma establece que cualquier persona que administre, promueva o instale casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios relacionados con el azar será sancionada con una pena de prisión de uno a tres años.

Sin embargo, con el auge de nuevas formas de apuestas en línea, particularmente aquellas asociadas a eventos deportivos, surgieron dudas sobre la legalidad de dichas actividades en el país, esta incertidumbre llevó a la Junta de Beneficencia de Guayaquil a solicitar un pronunciamiento a la Procuraduría General del Estado, la cual, mediante oficio No. 07017 del 13 de diciembre de 2019, emitió un criterio jurídico clave, en dicho pronunciamiento, la Procuraduría aclaró que los **juegos de azar**, conforme al diccionario jurídico, se caracterizan por depender exclusivamente del azar, la suerte o la casualidad, sin intervención significativa de la habilidad o análisis del participante, en contraste, las **apuestas deportivas** se consideran actividades que requieren un nivel de conocimiento, análisis de datos y uso de probabilidades, por lo que **no se las puede encasillar dentro de la figura de juego de azar**, y por tanto, **no estarían prohibidas por el artículo 236 del COIP**.

2.3. Implicaciones jurídicas de las apuestas en de las Apuestas en línea.

En Ecuador, el panorama jurídico de las apuestas y juegos de azar está marcado por una prohibición categórica de la mayoría de estas actividades, arraigada en un mandato

popular del año 2011 y reforzada por el Código Orgánico Integral Penal (COIP), específicamente, en la Pregunta 9 del Referéndum y Consulta Popular de 2011 ***¿Está usted de acuerdo que, para evitar el enriquecimiento ilícito y el lavado de activos, las empresas o negocios que explotan juegos de azar, tales como casinos, salas de juego (bingo con fines de lucro) y apuestas, permanezcan cerrados?***, resultó en la clausura definitiva de casinos y salas de juego con fines de lucro, sentando una norma con rango cuasi-constitucional que permeó todo el ordenamiento, consecuentemente, en el artículo 236 del COIP tipifica penalmente la "organización o promoción de juegos de azar o apuestas no autorizados", sancionando con pena privativa de libertad de uno a tres años a quien "organice, desarrolle, promocióne o publicite juegos de azar o apuestas que no cuenten con las respectivas licencias o permisos, o lo haga fuera de los lugares y horarios autorizados legalmente", esta disposición es crucial, pues no solo criminaliza la actividad de los operadores, sino que subraya la exclusividad del Estado en la autorización de juegos de azar.

Adicionalmente, la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos empieza a complicarse aún más el escenario al considerar las ganancias derivadas de estas actividades ilegales como fundamento para investigaciones de lavado de activos, añadiendo una capa de riesgo penal agravado y la posibilidad de decomiso de bienes y fondos vinculados a la infracción, desde el sentido hacia el consumidor o apostador, esta ilegalidad implica una absoluta desprotección jurídica: al no estar amparadas por la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, ni por el Código Civil en materia de obligaciones contractuales, las partes involucradas en apuestas ilegales carecen de mecanismos legales para exigir pagos, reclamar por fraudes o defenderse ante prácticas abusivas, quedando sus derechos y ganancias fuera del reconocimiento y tutela del sistema judicial ecuatoriano.

3. Autoridad Regulatoria

En Ecuador, el avance de las tecnologías digitales ha permitido que las personas accedan a diferentes formas de entretenimiento en línea, como las apuestas que son muy importantes entender que estas actividades están prohibidas en el país, tanto en lugares físicos como en plataformas virtuales por la ley que específica en su artículo 26 donde deja que quienes administren, promuevan o participen en casinos, salas de juego, casas de apuestas o cualquier

negocio dedicado a los juegos de azar, están sujetos a sanciones, en la actualidad no existe una autoridad que otorgue licencias o regule oficialmente las plataformas de apuestas en línea en Ecuador, ya que su existencia va en contra de las leyes nacionales, dicho esto la responsabilidad recae a incrementar un mayor control y fiscalizar estas actividades corresponde a entidades como la Policía Nacional, la Fiscalía General del Estado y otros organismos encargados de supervisar las actividades digitales en estas instituciones que trabajan juntas para detectar, investigar y bloquear plataformas ilegales, además de sancionar penalmente a quienes las promueven o usan, sobre todo si hay delitos como fraude, lavado de dinero o captación ilegal de fondos con la finalidad de estas acciones no solo es hacer cumplir la ley, sino también proteger a las personas de los riesgos asociados con las apuestas no reguladas, como pérdidas económicas, adicción, robo de datos personales y uso inapropiado de información financiera. En definitiva, que el Estado supervise las apuestas en línea ilegales no solo es una obligación, sino también una forma de cuidar la seguridad jurídica, económica y personal de los ciudadanos frente a prácticas que, en lugar de ser un simple entretenimiento, pueden convertirse en amenazas para todos.

3.1. Análisis normativo

La regulación de las apuestas en línea enfrenta una contradicción jurídica de fondo que pone en entredicho la validez del ordenamiento administrativo y penal vigente: mientras el artículo 236 de la presente ley que menciona que se debe sancionar con pena privativa de libertad la administración o participación en juegos de azar, incluidos los virtuales por la Asamblea Nacional del Ecuador, en el Decreto Ejecutivo No. 742 de la Presidencia de la República del Ecuador, y la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar , reconocen y gravan con un Impuesto a la Renta Único del 15 % los ingresos generados por los llamados “pronósticos deportivos”, legitimando su existencia como actividad económica sin habilitar expresamente su ejercicio mediante licencia o registro. Esta dualidad normativa prohibición penal por un lado y recaudación tributaria por otro vulnera directamente el principio de juridicidad consagrado en el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo (COA), que exige que toda actuación administrativa tenga un fundamento legal previo en la Asamblea Nacional del Ecuador (2017), y afecta además la seguridad jurídica garantizada en el artículo 22 del mismo cuerpo legal y en el artículo 82 de nuestra Constitución de la República del Ecuador (CRE) , al impedir que los ciudadanos y operadores conozcan con certeza el marco legal

aplicable en frente a esta incoherencia normativa y a la fragmentación institucional actual donde el control penal recae en la Policía y la Fiscalía, mientras el control tributario se delega al Servicio de Rentas Internas (SRI), que se evidencia la necesidad impostergable de crear una autoridad reguladora estatal especializada, dotada de competencia normativa, técnica y sancionadora para ordenar integralmente el sector de esta actividad, que podría constituirse como la Agencia Nacional de Regulación de Apuestas en Línea, debe actuar conforme a los principios de eficacia y eficiencia establecidos en los artículos 3 y 4 del COA, ejerciendo una potestad pública que corresponde exclusivamente al Estado, dada la naturaleza de alto impacto social y riesgo digital de esta actividad, donde su competencia debería incluir la emisión de licencias, la regulación de condiciones operativas, la fiscalización de plataformas nacionales y extranjeras (obligadas a contar con un representante legal en el país), la protección del usuario mediante mecanismos de prevención de la ludopatía y resguardo de datos personales, y la coordinación con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y el SRI para garantizar la trazabilidad financiera y la prevención del lavado de activos a diferencia de una simple reforma tributaria, esta entidad debe fundamentarse en el principio de legalidad administrativa previsto en el artículo 21 del COA, donde se refleja una brecha entre la norma sancionadora y la norma habilitante, para ofrecer un marco jurídico especializado sobre las prácticas de las apuestas en línea.

3.2. Defectos en la Regulación Jurídica de las Apuestas en línea.

La actividad lúdica desarrollada en los casinos, entendidos como espacios sociales que congregan grupos de personas, se manifiesta en dos formas diferenciadas: por un lado, los establecimientos orientados a espectadores pasivos, como ocurre en eventos deportivos tipo fútbol, boxeo o carreras, donde el público no participa activamente en el juego; por otro lado, los espacios donde los usuarios intervienen directamente en la búsqueda de premios, compitiendo contra el propio establecimiento, como sucede en bolos, billares o parques de diversiones, siendo el juego de azar su elemento característico, tal como en los casinos tradicionales (Hernández, 2021).

En el ámbito digital, los casinos en línea replican esta experiencia mediante plataformas accesibles desde cualquier dispositivo, desarrolladas por compañías especializadas en software para juegos en línea, no obstante, la regulación jurídica de las apuestas en línea presenta defectos sustanciales que limitan su eficacia principalmente, la ausencia de un marco

normativo claro y específico que aborde las particularidades tecnológicas y operativas de estas plataformas digitales genera vacíos legales que dificultan la supervisión estatal, la protección efectiva del consumidor y la prevención de prácticas ilícitas como el lavado de activos y la evasión fiscal, dada a esta falta de mecanismos robustos para garantizar la transparencia y equidad en los juegos, junto con una regulación insuficiente sobre publicidad y acceso de menores, crea un entorno propicio para fraudes, adicciones y vulneraciones a derechos fundamentales.

3.3. Impacto jurídico y social de la falta de regulación en apuestas en línea desde la perspectiva tributaria

La principal dificultad tributaria vinculada a las apuestas en línea en Ecuador radica en la imposición de gravámenes sobre actividades cuya información de ingresos y costos resulta opaca para la autoridad fiscal, según datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), menos del 10 % de las plataformas digitales que ofrecen juegos de azar en el país reportan ingresos al fisco, debido a que la mayoría opera desde servidores en el extranjero sin obligación de presentar estados financieros a las autoridades locales. Mientras tanto, esta falta de información impide al SRI cuantificar con exactitud la base imponible, determinar las tasas efectivas de tributación y aplicar mecanismos de retención directa, provocando no solo un importante déficit en la recaudación estimado en más de 12 millones de dólares anuales sino también una competencia desleal frente a operadores nacionales que sí cumplen con sus obligaciones fiscales (Vargas, 2024, pp. 52–54).

A este déficit se suma la imposibilidad práctica de ejecutar sanciones efectivas. Sin un marco legal que obligue a las plataformas a compartir datos transaccionales en tiempo real, el SRI carece de herramientas para retener directamente un porcentaje de cada apuesta, limitar la evasión fiscal y sancionar a quienes incumplen con la implementación de mecanismos tecnológicos como la integración obligatoria de facturación electrónica en cada transacción ha mostrado ciertos avances, pero aún no logra cubrir la totalidad de los operadores, dejando amplios espacios grises en los cuales se fugan recursos tributarios cruciales para el financiamiento de servicios públicos.

Además de la pérdida fiscal, esta opacidad informativa alimenta la competencia desigual entre plataformas nacionales y extranjeras, mientras las primeras soportan la carga administrativa y

financiera de la tributación formal, las segundas maximizan sus márgenes sin aportar al sostenimiento de la infraestructura pública ni a los programas de prevención de la ludopatía, generando una distorsión del mercado (Sánchez, Pérez & Rodríguez, 2024).

CAPÍTULO 2

4. La experiencia en Latinoamérica

La experiencia latinoamericana en torno a la regulación de las apuestas en línea refleja una tendencia creciente hacia la necesidad de modernizar los marcos jurídicos frente al avance tecnológico y la globalización del juego digital, en la que la omisión regulatoria por parte del estado puede tener consecuencias directas sobre los derechos fundamentales de los consumidores, donde podemos analizar en la admisión a trámite del *Caso 109-23-IN* por parte de la Corte Constitucional del Ecuador (2024), en el que se cuestiona la constitucionalidad del régimen tributario aplicado a los operadores de pronósticos deportivos en línea, expone un problema común en varios países latinoamericanos: la ausencia de una legislación integral sobre apuestas digitales y la priorización de enfoques recaudatorios por encima de la protección de los derechos del consumidor, en esta omisión regulatoria, que intenta ser corregida parcialmente mediante la presente ley de fortalecimiento de la economía familiar que ha generado un trato desigual entre operadores locales y extranjeros, además de dejar desprotegidos a los usuarios frente a prácticas abusivas, falta de control institucional y riesgos derivados del juego no regulado. En contraste, países como Brasil y Argentina han avanzado en marcos regulatorios más robustos que incluyen licencias, fiscalización técnica, medidas de juego responsable y mecanismos de resolución de conflictos, con lo cual buscan equilibrar la libertad económica con la defensa de los consumidores ante la falta de una política pública integral en Ecuador, evidenciada en la sentencia mencionada, demuestra cómo la omisión legislativa no solo debilita la equidad del mercado, sino que constituye una forma de vulneración indirecta a los derechos fundamentales de quienes participan en estas plataformas, lo cual exige una revisión del modelo actual y la adopción de buenas prácticas comparadas en la región.

4.1 Colombia

Colombia se ha erigido como un referente en América Latina al implementar una legislación pionera y robusta para la regulación del juego en línea, destacándose por ser uno de los primeros países de la región en establecer un marco legal integral y específico para esta modalidad, este esfuerzo regulatorio se ha incorporado, en los últimos años, a cuerpos legales que rigen los juegos de azar en todas sus modalidades, pero con un particular detalle y especificidad plasmados en reglamentos expedidos por la autoridad competente, Coljuegos, donde el enfoque central de esta normativa radica primordialmente en la reglamentación minuciosa de los procesos de habilitación y en los estrictos requisitos que deben cumplir los operadores para poder ejercer legalmente la actividad, estableciendo un procedimiento administrativo riguroso que revisa, a solicitud del requirente, el estricto cumplimiento de las exigencias normativas

Además, en la Sentencia C-169 de 2004 de la Corte Constitucional de Colombia estableció un precedente importante al reafirmar que el monopolio rentístico del Estado sobre los juegos de azar debe ejercerse conforme a fines de interés público, y que el legislador tiene competencia para definir qué juegos se regulan y cómo. Aunque en ese momento no se abordaron directamente las apuestas en línea, la Corte sostuvo que la omisión legislativa frente a nuevas modalidades del juego puede dar lugar a un vacío institucional que compromete los principios constitucionales de control estatal, protección del usuario y transparencia (Corte Constitucional de Colombia, 2004). Debido, a que esta sentencia es útil para analizar el caso de otros países donde la legislación aún no se ha adaptado a los desafíos digitales en la responsabilidad del estado no se limita a evitar conductas ilícitas activas, sino también a prever normativamente escenarios previsibles, como el auge de las plataformas de apuestas en línea, que hoy operan sin regulación o con normativas parciales e inconsistentes.¹

Sin embargo, comparado con Ecuador, el modelo colombiano presenta un desarrollo normativo y administrativo mucho más avanzado, mientras en Colombia existe una autoridad con competencia exclusiva, normativa y operativa sobre las apuestas digitales, en Ecuador no hay una entidad estatal que cumpla esa función de forma especializada que la normativa ecuatoriana mantiene una prohibición penal en el artículo 236 del COIP

¹ Corte Constitucional de Colombia (Const). Art. 333-336. *Sentencia C-169/04*. 24 de febrero de 2004.

sobre juegos de azar no autorizados, pero al mismo tiempo reconoce y grava tributariamente los pronósticos deportivos mediante el Decreto Ley para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, lo cual configura una contradicción normativa que vulnera el principio de juridicidad establecido en el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo y el artículo 82 de la Constitución.

Además, Ecuador carece de mecanismos institucionales eficaces para garantizar la protección del usuario frente a plataformas internacionales que operan sin licencias, sin control fiscal, ni supervisión técnica, en este sentido, la omisión del Estado ecuatoriano frente al auge de las apuestas en línea puede entenderse como una falla del servicio, en los términos del artículo 11.9 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en tanto que no se han adoptado las medidas normativas ni administrativas necesarias para prevenir riesgos previsibles, proteger derechos y regular una actividad que se encuentra en expansión.

4.2 Chile

En Chile, el marco jurídico en torno a las apuestas presenta una prohibición generalizada, estableciendo su ilicitud a menos que medie una autorización expresa de la ley, lo que configura una excepción a la regla, en esta posición se sustenta en diversas normativas clave: el Código Civil, en su artículo 2259, remite al artículo 1466 para especificar que las deudas contraídas en juegos de azar carecen de objeto lícito, lo que las hace ineficaces jurídicamente y no exigibles, complementariamente, el Código Penal tipifica y sanciona severamente la explotación ilegal de juegos de azar; en conformidad en su artículo 277 castiga con reclusión menor y multas a los organizadores, dueños o administradores de casas de juego de suerte, envite o azar, mientras que el artículo 278 extiende la sanción reclusión menor en su grado mínimo o multa a quienes meramente concurren a jugar en dichas casas.

Finalmente, a nivel constitucional, en conformidad al artículo 63, numeral 19, otorga a la ley la facultad exclusiva de regular el funcionamiento de loterías, hipódromos y apuestas en general, lo que refuerza la noción de que cualquier actividad de juego de azar fuera de este estricto marco legal carece de legitimidad.

4.3 Bolivia

En el sistema legal boliviano, las reglas para las apuestas en línea han sido restrictivas, esto se debe a lo que establece la Ley N.º 060, que prohíbe cualquier tipo de juego que no tenga la aprobación expresa del Estado por lo consiguiente incluye las modalidades en línea, para las cuales la ley asigna la responsabilidad exclusiva a la Autoridad de Fiscalización del Juego donde este organismo es el encargado de controlar, supervisar y sancionar las actividades relacionadas con los juegos de azar y las apuestas, tanto en formato físico como digital.

Sin embargo, la falta de una normativa clara que establezca un proceso de licenciamiento para los operadores digitales ha creado una sensación de inseguridad jurídica, esto ha permitido que plataformas extranjeras operen sin control estatal, situación que va en contra de los principios de legalidad, transparencia y protección del usuario ante esta laguna en la legislación, en 2020 el director ejecutivo de la AJ propuso una reforma a la Ley N.º 060 con la idea de agregar reglas específicas para regular las apuestas en línea y crear un sistema sancionador diferente que muestra la necesidad de actualizar las leyes para que reflejen la realidad tecnológica y comercial actual.

4.4 Argentina

En una sentencia emitida en 2024, por la Cámara Federal de Salta analizó el caso New Gaming S.R.L. c/ Poder Ejecutivo Nacional AFIP, abordando la controversia sobre la legalidad de la aplicación del impuesto a las apuestas previsto en la Ley 27.346 y su reglamentación a través del Decreto 179/17, en dicha causa, se cuestionó que las máquinas tragamonedas no estaban técnicamente habilitadas para efectuar la retención automática del tributo al momento de la jugada, lo cual dificultaba su implementación efectiva, el tribunal consideró que existía verosimilitud en el derecho invocado por la parte actora, al advertir que el poder ejecutivo habría excedido sus facultades reglamentarias al redefinir el hecho imponible mediante decreto, ubicando el momento de la obligación fiscal en un punto previo al riesgo inherente al acto de apostar.

5. Recomendaciones

1. Implementar políticas de juego responsable y prevención de adicciones, como campañas de sensibilización, límites de apuestas y mecanismos de autoexclusión, para cuidar a los usuarios más vulnerables
2. Crear sistemas de transparencia y control fiscal que aseguren que las plataformas digitales cumplan con sus obligaciones tributarias y aporten a la economía formal
3. Asegurar que la sociedad civil y expertos participen en la creación de las reglas, para que sean justas, efectivas y respeten los derechos fundamentales de los consumidores
4. Promover de manera activa campañas de prevención y educación sobre los riesgos del juego compulsivo, especialmente dirigidas a quienes están en mayor riesgo y no conozcan los riesgos cibernéticos que se puedan presentar
5. Favorecer la colaboración entre entidades nacionales e internacionales para luchar contra el lavado de dinero y otras prácticas ilegales relacionadas con las apuestas en vía internet

6. Conclusión

He llegado a la conclusión que el Estado ecuatoriano ha incurrido en una omisión regulatoria significativa frente al fenómeno creciente de las apuestas en línea, lo cual constituye una forma de responsabilidad jurídica por omisión, al no haber establecido un marco normativo claro, coherente y eficaz que garantice la seguridad jurídica y los derechos de los consumidores, a pesar de los intentos recientes por incorporar la tributación sobre los “pronósticos deportivos” mediante la Ley para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, esta reforma resulta insuficiente si no se acompaña de una estructura regulatoria integral y especializada, capaz de normar, supervisar y sancionar el funcionamiento de estas plataformas.

No obstante, comparado con el caso colombiano, Ecuador se encuentra rezagado, a diferencia de Colombia, mediante la creación de Coljuegos, ha implementado un sistema sólido que abarca licenciamiento, fiscalización, protección al usuario y control de flujos financieros como se evidencia en la Sentencia C-169 de 2004 de la Corte Constitucional de Colombia es clave fundamental, al advertir que la omisión legislativa frente a nuevas formas de juego digital puede vulnerar el deber estatal de control y protección, en cambio, en Ecuador la falta de una autoridad especializada y la contradicción entre normas penales y tributarias generan inseguridad jurídica y desprotección para el consumidor, facilitando la proliferación de plataformas extranjeras no reguladas, sin mecanismos eficaces para prevenir fraudes, adicciones o el lavado de activos, por ende, la responsabilidad estatal por omisión regulatoria no solo compromete el principio de legalidad, sino que también afecta directamente derechos fundamentales como el acceso a la información de transparencia contractual, la protección de datos y la integridad económica del consumidor.

7. Bibliografía

- Asamblea Nacional . (2016). *Ley de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos* . Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento_Ley-de-Prevenci%C3%B3n-Detecci%C3%B3n-y-Eradicaci%C3%B3n-del%20Delito-del-Lavado-de-Activos-y-Financiamiento-de-Delitos.pdf
- Botassi, F. (2004). Responsabilidad del estado por omisión. Obtenido de file:///C:/Users/Fiorella/Downloads/admin,+DA_269-270_0325.pdf
- Colombia.com, (2020). Referente regional en la regulación de las apuestas en línea. Obtenido de <https://www.colombia.com/tecnologia/suerte/colombia-referente-regional-en-la-regulacion-de-las-apuestas-en-linea-260333>
- Corte Constitucional Colombiana . (2004). Sentencia C-169/04.
- Corte Constitucional del Ecuador . (2024). causa 109-23-IN, Acción de Inconstitucionalidad de Actos Normativos. Obtenido de https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J2FkbWlzaW9uMjAyNCcsIHV1aWQ6JzAxZDFmMzUyLWQwZGltNDEyNS1iOThlLTg4ZGM5Y2RmYjMyYS5wZGYnfQ==
- Chuquin, J. (2025). Análisis exhaustivo sobre el estado legal de las apuestas online en Ecuador. Obtenido de <https://ecuabet.com.ec/noticias/analisis-exhaustivo-sobre-el-estado-legal-de-las-apuestas-online-en-ecuador/>
- Diario Constitucional, (2022). El azar como “objeto ilícito” en el Código Civil y el delito de “explotación y operación ilegal de juegos de azar”. Obtenido de <https://www.diarioconstitucional.cl/reportajes/la-irregularidad-en-las-apuestas-deportivas-online/>
- Diario Judicial*, (2023). El marco jurídico en la industria de las apuestas deportivas. Obtenido de <https://www.diariojudicial.com/news-95270-el-marco-juridico-en-la-industria-de-las-apuestas-deportivas>
- EL CEO*, (2020). Sin regulación, apuestas en línea seducen al fútbol de América Latina. Obtenido de <https://elceo.com/tecnologia/sin-regulacion-apuestas-en-linea-seducen-al-futbol-de-america-latina/>
- El Expreso*, (2024). *El estado legal de los casinos en línea en Ecuador comparado con otros países*. Obtenido de <https://www.expreso.ec/buenavida/legal-casinos-linea-ecuador-comparado-otros-paises-214620.html>
- González, C (2023). Ilegalidad de los casinos y casas de apuestas deportivas. Obtenido de [file:///C:/Users/Soporte/Downloads/Contardo%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Soporte/Downloads/Contardo%20(1).pdf)

- Guerrón, J. (2025). La seguridad jurídica y fiscal de las apuestas deportivas en el Ecuador . Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/391612677_La_seguridad_juridica_y_fiscal_de_las_apuestas_deportivas_en_el_Ecuador_Legal_and_tax_security_of_sports_betting_in_Ecuador
- Holz, F. (2023). Regulación de juegos en línea: los casos de Colombia, buenos aires y españa . Obtenido de file:///C:/Users/Fiorella/Downloads/BCN_reg_apuestasonline_F.pdf
- La region . (2025). Obtenido de <https://www.laregion.bo/regulacion-de-las-apuestas-online-en-bolivia-para-2025/>
- Poder Judicial de la Nación. (2024). Obtenido de <file:///C:/Users/Fiorella/Downloads/fallo.pdf>
- Primicias (Ed.). (2025). *Las apuestas en línea operan en Ecuador aprovechando un vacío legal*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/jugada/apuestas-linea-operan-ecuador-aprovechando-vacio-legal/>
- Saavedra, F. (2025). Coljuegos advirtió sobre portal de apuestas en línea en Colombia: “Sus actividades son ilegales”. Obtenido de <https://www.infobae.com/colombia/2024/05/09/coljuegos-advirtio-sobre-portal-de-apuestas-en-linea-en-colombia-sus-actividades-son-ilegales/>
- Veléz, V. (2015). La responsabilidad jurídica: aproximación al concepto, relación con otros conceptos jurídicos fundamentales y su funcionamiento. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-38862015000100006

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Vera Ruiz, Kevin Joel** con C.C: 0940755028 autor del trabajo de titulación: **Responsabilidad por omisión regulatoria de apuestas en línea, y su impacto en los derechos del consumidor**, previo a la obtención del título de **ABOGADO** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizamos a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 28 de agosto 2025

f. 
C.C: 0940755028

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Responsabilidad por omisión regulatoria de apuestas en línea, y su impacto en los derechos del consumidor.		
AUTOR(ES)	Vera Ruiz, Kevin Joel		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ab. Bedrán Plaza, Abraham Eduardo		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	28 de agosto	No. DE PÁGINAS:	32
ÁREAS TEMÁTICAS:	Seguridad jurídica, apuestas deportivas, juegos de azar		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Apuestas en línea, Código Orgánico Integral Penal, responsabilidad jurídica, consumidores, omisión regulatoria		

RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):

El desarrollo del presente trabajo tiene como finalidad demostrar el problema jurídico existente en el Ecuador frente a la omisión regulatoria en las apuestas en línea, una situación que evidencia vacíos legales significativos y afecta directamente la seguridad jurídica de los ciudadanos, aunque los juegos de azar en establecimientos físicos fueron prohibidos en 2011 tras un referendo popular, dicha normativa no contempló expresamente el fenómeno emergente de los casinos y plataformas virtuales, lo cual ha generado un escenario ambiguo: mientras los operadores locales tienen restringido su funcionamiento, plataformas extranjeras continúan operando libremente y captando la atención de los usuarios ecuatorianos. Este vacío normativo expone al Estado a una responsabilidad por omisión legislativa, al no establecer reglas claras, controles o sanciones específicas a través del Código Orgánico Integral Penal (COIP) ni en otras normas de carácter de regulación societaria con la falta de criterios objetivos para tipificar conductas relacionadas con las apuestas digitales puede derivar en interpretaciones arbitrarias, afectando el principio de legalidad y comprometiendo tanto la equidad como la transparencia en la aplicación del derecho. Para sustentar este estudio se realizará un análisis comparado de legislaciones extranjeras, así como una revisión doctrinal sobre la responsabilidad del Estado frente a los vacíos normativos y la necesidad de establecer mecanismos de control que brinden seguridad jurídica a los consumidores, operadores y a la institucionalidad estatal.

ADJUNTO PDF:	☒ SI	NO
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Tel.+593 96 004 8998	E-mail: Kevin.vera04@cu.ucsg.edu.ec
	Nombre: Angela Maria Paredes Caverro, Mgs	
	Teléfono: 0997604781	
	E-mail: angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA DIRECCIÓN URL (tesis en la web):

No. DE REGISTRO (en base a datos):	
No. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	